

Lima 22 de abril de 1999

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 344-99-DG-DIGEMID

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado por **Decreto Supremo N° 010 - 97 - SA**, se establece que la **DIGEMID**, clasificará los productos farmacéuticos de venta sin receta médica que puedan expendirse en establecimiento farmacéuticos;

Que en tal sentido, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, ha elaborado el listado correspondiente, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Directoral.

De Conformidad con las atribuciones conferidas por el **Decreto Supremo N° 010 - 97 - SA**; y

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Registro y Normas y visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE : Aprobar el adjunto ["Listado de Productos Farmacéuticos para venta Sin Receta Médica en Establecimiento Farmacéuticos"](#) que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 16 (dieciséis) folios.

Regístrese y Comuníquese